



Libertad y Orden

**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

*Duplicidad  
10/07/17*  
**Prosperidad  
para todos**

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No.031-1946-2016**

Bogotá, D.C. 21 de Julio de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS PORTUARIOS COOPERAR CTA, identificada con NIT: 802.013.646-3.

Resolución No. 011152 del 17 de julio de 2014,

Fecha Ejecutoria	01 de septiembre de 2014.
Fecha Límite de Pago	08 de septiembre de 2014.
Valor de la Multa	\$ 1.768.500.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS PORTUARIOS COOPERAR CTA, por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS PORTUARIOS COOPERAR CTA, identificada con NIT: 802.013.646-3

Resolución No. 011152 del 17 de julio de 2014,

Fecha Ejecutoria 01 de septiembre de 2014.  
Fecha Límite de Pago 08 de septiembre de 2014.  
Valor de la Multa \$ 1.768.500.00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS PORTUARIOS COOPERAR CTA, identificada con NIT: 802.013.646-3, con domicilio en CARRERA 52 No. 72-114 Of. D-49 Plaza 52 BARRANQUILLA / ATLANTICO de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA  
Coordinadora de Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Yessica Caceron-Arce - Contrata  
C:\Users\yessica.1\aron\Desktop\Mandamientos de Pagos a Multas - Fondo de Pago COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS PORTUARIOS COOPERAR CTA.docx